



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 20 DIC 2017

**VISTOS:**

El pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través del Trámite 171123J134, el Informe N° 654-2017-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 32-2017-GM-MDCC emitido por Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley; N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación del pliego de reclamos, el mismo que debe contener un proyecto de convención colectiva que contenga los presupuestos señalados en los literales a),b),c),d),e) y f) del mencionado artículo;

Que, la ley en examen señala que la negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo reglado en su artículo 44°;

Que, el artículo 47° de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo en su tercer párrafo, precisa que la representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres y no más de doce miembros, de igual manera el artículo 48° del mismo cuerpo legal estatuye que la representación de los empleadores estará a cargo de una comisión cuyo número no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores;

Que, mediante el Trámite 171123J134 el Sindicato de Trabajadores Municipales de la entidad procede a presentar su pliego de reclamos correspondiente al año 2018, proponiendo asimismo a sus representantes titulares y suplentes con el objeto de que integren la comisión paritaria y de esta manera dar inicio a la negociación colectiva para el período 2018-2019;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

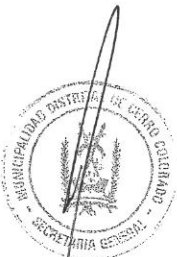
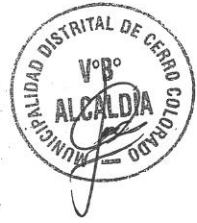
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR a la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la negociación colectiva para el periodo 2018-2019 del pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a las siguientes personas:

**REPRESENTANTES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**

Abog. Antonio Acosta Villamonte

Presidente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**REPRESENTANTES DE LA REPARTICIÓN**

Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez	Integrante
C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqenta	Integrante
Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma	Integrante
Abog. Ángel Justo Justo	Integrante

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO**

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. Juan Manuel Herrera Galdos	Integrante
Lic. Argelio Angel Córdova Espezúa	Integrante
Arq. Carmen Borja Casapía	Integrante
Abog. Luisa María Yufra	Integrante

**MIEMBROS SUPLENTE**

Srta. Estilita Ruth Curasi Cueva	Integrante
Sr. Domingo Herly Pinto Díaz	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la comisión conformada actúe conforme al marco normativo vigente, debiendo en su oportunidad emitir el informe final detallado de los acuerdos arribados para su aprobación acorde a ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y a Secretaria General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

